



MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DE LA MUTACIÓN DEMANIAL CON EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL DE PARTE DE LA CARRETERA PROVINCIAL GR-5209 Y DEL CONVENIO ENTRE DICHO AYUNTAMIENTO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN DE CALZADA EN CAMINO DE LAS VENTILLAS (CARRETERA PROVINCIAL GR-5209)”

En relación con la oportunidad o conveniencia de mutación demanial de la carretera GR-5209 de Motril a Castel de Ferro, actualmente de titularidad de esta Diputación Provincial de Granada, entre sus p.k. 0+000 (Motril) y p.k. 3+000 (El Puntalón), a favor del Ayuntamiento de Motril.

INFORMA:

I.- ANTECEDENTES.

En marzo de 2021 se solicita por parte del ayuntamiento de Motril a la Diputación Provincial la mutación demanial del tramo de carretera provincial GR-5209 comprendido entre Motril y el enlace con la GR-16 ACCESO ESTE AL PUERTO DE MOTRIL de 2 km de longitud, solicitando además como medida compensatoria por la citada mutación demanial la mejora del alumbrado y seguridad vial desde la rotonda del enlace con la GR-16 hasta el Puntalón.

En 2021 el ayuntamiento de Motril, con financiación a su cargo, acomete el desdoblamiento a partir de Motril hacia El Puntalón de 464 m, de los cuales 164 m son de competencia municipal y los 300 m restantes se corresponden con carretera provincial de titularidad de esta Diputación a partir de su p.k. 0+000.

II.- SITUACIÓN ACTUAL

Por lo que a la carretera se refiere y refiriéndonos a las dos actuaciones recientes que de alguna forma son punto de partida a la motivación de la mutación demanial solicitada por el Ayuntamiento de Motril como son

- 1.- La construcción de la GR-16 Acceso Este al Puerto de Motril
- 2.- Inicio de desdoblamiento de la carretera GR-5209 desde el extremo de Motril.

La situación actual es la siguiente:

1.- Tramo p.k. 0+000 a p.k. 1+000

En este tramo existen a su vez dos subtramos

1.a. - Subtramo del p.k. 0+000 a p.k. 0+300

Este tramo de carretera ha sido transformado en 2021 por el Ayuntamiento de Motril a la tipología de bulevar con doble calzada.

Por su tipología y por tanto por la existencia de las infraestructuras correspondientes a los servicios urbanos existentes en sus zonas de protección y la problemática que ello conlleva en su explotación, se sale de la tipología de carreteras provinciales.

Código Seguro de Verificación	IV7WQ7RJ3NP4JTRCS4OFAT3DH4	Fecha	12/12/2023 09:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GUILLERMO GARCIA JIMENEZ (JEFATURA SERVICIO CARRETERAS)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WQ7RJ3NP4JTRCS4OFAT3DH4	Página	1/5





1.b.- Subtramo del p.k. 0+300 a p.k. 1+000

Tramo de 700 m de longitud de calzada única en la actualidad y para el cual el Ayuntamiento de Motril ha redactado el correspondiente proyecto de transformación a la tipología de bulevar con doble calzada.

2.- Tramo p.k. 1+000 a p.k. 2+000

Este tramo es el directamente afectado por la construcción del enlace de la carretera provincial GR-5209 con la autovía GR-16 y que por tanto ha quedado en desuso como carretera provincial y ha quedado en modo de calle en un fondo de saco por los dos lados de Motril y Puntalón como consecuencia de la construcción del terraplén de la autovía GR-16.



Se puede decir que este tramo ha quedado despojado físicamente de la función asignada a la Red de Carreteras Provinciales de comunicación entre núcleos de población.

3.- Tramo p.k. 2+000 a p.k. 3+000

Tramo de 1 km de longitud de calzada única en el que se ubican los núcleos de “Las Ventillas” y “El Puntalón”, en el cual sus márgenes están ocupados por infraestructuras de carácter urbano (aceras, abastecimiento,

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18014-Granada. Tel.: 958 24 71 61. E-mail: obraspublicas@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7WQ7RJ3NP4JTRCS4OFAT3DH4	Fecha	12/12/2023 09:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GUILLERMO GARCIA JIMENEZ (JEFATURA SERVICIO CARRETERAS)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WQ7RJ3NP4JTRCS4OFAT3DH4	Página	2/5





saneamiento, iluminación, etc.) y de titularidad municipal en consonancia con el uso urbano del suelo contemplado en el planeamiento.



Se adjunta a la presente memoria plano o esquema de conjunto en formato A3

III.- CONVENIENCIA DEL DESDOBLAMIENTO Y DE LA MUTACIÓN DEMANIAL

Refiriéndonos al tramo del p.k.0+000 al p.k.1+000 lo que tenemos es un tramo con tres titularidades distintas (Ministerio, Diputación y Ayuntamiento), con características de trazado distintas y dado que desde el punto de vista de la seguridad vial una de las características fundamentales que tiene que tener una carretera es la constancia de su anchura de calzada, ello con el objeto de evitar sobresaltos a los usuarios de la misma, es por lo que, la recomendación de uniformar anchura de calzada acometiendo el desdoblamiento del tramo intermedio p.k.0+300 a p.k.1+000 es de puro sentido común desde el punto de vista técnico.

Por lo que respecta a la mutación demanial, entendemos que es necesaria porque reduce los organismos con titularidad en el tramo, lo cual redundará en beneficio de la uniformidad en cuestiones de explotación y conservación, con los siguientes matices:

1.- Dado el carácter de vial urbano, la titularidad debería ostentarla el Ayuntamiento de Motril, tanto en el primer tramo p.k.0+000 a p.k.1+000, como en el segundo tramo p.k.1+000 a p.k.2+000, desprovisto de las funciones atribuidas a las carreteras provinciales y convertido en vial urbano en fondo de saco desde la construcción de la autovía GR-16.

2.- Aunque el Ayuntamiento de Motril no ha solicitado la mutación demanial del tramo del p.k.2+000 al p.k.3+000, entendemos que este tramo también debe transferirse dado que participa de las mismas características de vial urbano que el primer tramo del p.k.0+000 a p.k.1+000 aunque su dimensionamiento de sección sea menor en función de su menor tráfico a soportar.

IV.- REPARTO DE COSTES Y PROPUESTA DE COMPENSACIONES POR MUTACIÓN DEMANIAL.

Código Seguro de Verificación	IV7WQ7RJ3NP4JTRCS4OFAT3DH4	Fecha	12/12/2023 09:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GUILLERMO GARCIA JIMENEZ (JEFATURA SERVICIO CARRETERAS)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WQ7RJ3NP4JTRCS4OFAT3DH4	Página	3/5





De cara a la mutación demanial es habitual llevarla a efecto en condiciones óptimas de diseño y conservación, ya que en caso contrario se estaría transfiriendo una infraestructura y los problemas existentes como consecuencia de un déficit de mejora o conservación anterior en el tiempo.

A efectos expositivos de imputación de costes o estimación de compensaciones dividiremos la infraestructura a transferir en tramos debido a que las circunstancias que concurren en ellos son distintas.

1.- Tramo p.k. 0+000 a p.k. 1+000

Tomando como documentos de base los proyectos redactados por el ayuntamiento de Motril tanto del tramo desdoblado (p.k. 0+000 a p.k.0+300) como del tramo por desdoblarse (p.k.0+300 a p.k. 1+000) y separando los costes de la mejora por competencias que le son propias a Diputación Provincial (Movimiento de tierras, pavimentos, señalización y balizamiento, control de calidad, seguridad y salud, gestión de residuos y servicios afectados) y Ayuntamiento de Motril (Red de pluviales, alumbrado, mobiliario urbano, jardinería y red de riego), llegamos a confeccionar de forma resumida el siguiente cuadro de importes a aportar por cada organismo.

DIPUTACION	AYUNTAMIENTO	TOTAL
TRAMO CONSTRUIDO DE P.K.0+000 A P.K.0+300		
352.664,38	221.967,71	574.632,09
TRAMO POR CONSTRUIR DE P.K.0+300 A P.K.1+000		
1.162.390,18	461.987,02	1.624.377,19
TOTAL TRAMO CONSTRUIDO Y POR CONSTRUIR		
1.515.054,55	683.954,73	2.199.009,28

Como quiera que el tramo del p.k. 0+000 a p.k. 0+300 fue financiado íntegramente por el ayuntamiento de Motril, la última fila quedaría corregida en los 352.664,38 € que tendría que haber financiado la Diputación Provincial, de forma que para este tramo la Diputación tendría que financiar 1.162.390,18€ y el Ayuntamiento de Motril tendría que financiar 683.954,73€ más los que ya financió 352.664,38 €. , cantidades que se reflejan en el cuadro siguiente.

	DIPUTACION	AYUNTAMIENTO	TOTAL
TOTAL GLOBAL TRAMO CONSTRUIDO MAS TRAMO POR CONSTRUIR			
	1.162.390,18	1.036.619,11	2.199.009,28

2.- Tramo p.k. 1+000 a p.k. 3+000

La evaluación la realizaremos a modo de carga urbanística correspondiente al montante que, la Diputación de Granada, como propietaria de la Carretera GR-5209, tuviese previsto acometer, dentro de sus competencias de mantenimiento, conservación y adecuación de dicho tramo.

De acuerdo con estudio realizado por la Asociación Española de la Carretera el importe óptimo de los presupuestos a destinar a la conservación de las carreteras está en torno al 2% del coste de implantación de la misma.

Por otra parte, el coste de implantación de 1 km de carretera de las mismas características que la existente en lo que se refiere a tipo de terreno y demás parámetros socioeconómicos de la zona atravesada, deducido a precios actuales y cotejado con otras actuaciones similares llevadas a cabo por el Servicio de Carreteras, lo estimamos en 750.000 €

Por lo tanto, la cantidad anual que sería necesario asignar a la conservación del tramo, sería de

Presupuesto Conservación (€/año) = Porcentaje (p/año) * Longitud afectada (km) * Coste Implantación (€/km)

$$\text{Presupuesto Conservación (€/año)} = 0,02 * 2 * 750.000 = 30.000 \text{ €/año.}$$

Código Seguro de Verificación	IV7WQ7RJ3NP4JTRCS4OFAT3DH4	Fecha	12/12/2023 09:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GUILLERMO GARCIA JIMENEZ (JEFATURA SERVICIO CARRETERAS)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WQ7RJ3NP4JTRCS4OFAT3DH4	Página	4/5





Dado dicho importe no se invertiría anualmente, sino cuando fuese necesaria una actuación global de conservación sobre dicho tramo de carretera, que de acuerdo con nuestra experiencia sería necesaria cada 10 años, el importe total sería de 300.000,00 €.

V.- GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Dado que en las obras existen una cantidad de servicios a ejecutar a la vez que el movimiento de tierras y capas de subbase, base y pavimento de la calzada, parece adecuado que tanto el equipo de Dirección de Obra como la empresa Adjudicataria de las obras sean únicos.

Por otra parte, y dado que los servicios urbanos habrán de ser conservados y gestionados por el Ayuntamiento de Motril, parece razonable que el equipo de Dirección de Obra sea personal competente del propio Ayuntamiento de Motril.

Es por lo anterior por lo que se propone que se gestione con el proyecto redactado, la adjudicación y la ejecución de las obras por parte del Ayuntamiento de Motril.

Granada a la fecha de la firma.
El Jefe de Servicio de Carreteras

Código Seguro de Verificación	IV7WQ7RJ3NP4JTRCS4OFAT3DH4	Fecha	12/12/2023 09:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	GUILLERMO GARCIA JIMENEZ (JEFATURA SERVICIO CARRETERAS)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WQ7RJ3NP4JTRCS4OFAT3DH4	Página	5/5

